DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM PARA LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46101600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Armas ligeras y munición	Munición	_____

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.999.998.000,00),** exento de IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	MUNICIONES A-02-02-01-010-001	10	DILOF	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM	666.666	$ 3.000,00	$ 1.999.998.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.999.998.000,00

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-021887-DILOF del 08/07/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los elementos objeto de consulta, se encuentran exentos del impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c *"Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*, artículo 477 del Estatuto Tributario.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN DE COMPRAS FUNCIONAMIENTO								
No.	Fecha	No. Plan compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	09/07/2026	341	DILOF	10	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM	666.666	$ 3.000,00	$ 1.999.998.000,00
TOTAL								$ 1.999.998.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contratación Directa – Interadministrativo

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La industria Militar - Indumil, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personaría jurídica, capital independiente, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, la cual tiene como función producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales.

Actualmente cuenta con una sede administrativa y tres fábricas principales localizadas en Soacha (Cundinamarca), Sogamoso (Boyacá) y Sibaté (Cundinamarca), cada una con una línea de producción específica.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia como garante constitucional, se ve en la necesidad de utilizar estrategias que permitan salvaguardar la vida de los Colombianos, dotando a cada una de las unidades a nivel nacional, Grupos de Operaciones Especiales, Escuelas de Formación, Departamentos, Direcciones y Policías Metropolitanas con elementos que generen la posibilidad de atender las diferentes actividades policiales, desde la formación, capacitación y atención de motivos de policía e inclusive operativos donde se hace necesario contar con los diferentes calibres de munición para el armamento, velando por el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana, además de la neutralización de objetivos de alto valor en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada, grupos terroristas, bandas criminales, delincuencia común y demás modalidades delictivas que se presentan en el país.

Es oportuno mencionar que conforme lo establece el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional, se define como un "*cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*" y que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 216 de la misma hace parte de la Fuerza Pública.

Por su parte en el artículo 2 del Decreto 2535 de 1993, "*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*", establece *"Exclusividad: solo el Gobierno puede introducir al país, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones y explosivos y las materias primas, maquinaria y artefactos para su fabricación y ejercer control sobre tales actividades",* en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución Política.

El Decreto 2346 de 1971, *"Por el cual se reorganiza la Industria Militar"* como empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Ministerio de Defensa con la función de producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares, a la Policía Nacional y otros organismos estatales, tal como lo establece el literal b del artículo 6 del Acuerdo 439 del 12/06/2001, *"Por lo cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar"* indica en el literal b del artículo 6 lo siguiente *"b. Producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las Fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales",* estas disposiciones ratifican la competencia legal y estatutaria de la Industria Militar para desarrollar las funciones de producción, importación y suministro de armas.

Con el fin de apoyar los procesos de adquisición de las unidades del orden nacional y coadyuvar a la consecución de las condiciones de tranquilidad y seguridad pública, la Dirección Logística y Financiera adelanta el proceso de adquisición de forma centralizada, esto en concordancia con la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, y la resolución Nro. 01791 del 08/06/2021 "por la cual se modifica parcialmente el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, adoptando mediante resolución 05884 del 27 de diciembre 2019" donde se determinó en el numeral 5.6, Entrada de bienes del subcomponente de armamento, literal A, entrada por compra, Nota 1, lo siguiente:

"(…) las unidades que tengan asignado presupuesto y deseen adquirir material de armamento, dispositivos, armas de letalidad reducida, equipos de protección personal y sistemas electroópticos, deben hacer previamente las coordinaciones con el Grupo Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces. Para realizar la respectiva compra a través de esa dirección, de conformidad a las especificaciones, fichas y normas técnicas; siendo el Grupo de Armamento quien dará su aprobación para la adquisición de conformidad a la metodología del modelo de administración. (…)"

Que se hace necesario la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, ya que dentro del marco de la Seguridad Pública, la Policía Nacional debe adquirir elementos que permitan desarrollar la actividad de policía de una manera más eficiente, apuntando a la necesidad de salvaguardar los derechos y libertades públicas de los Colombianos, dotando a los Grupos de Operaciones Especiales y unidades desconcentradas del nivel de gestión

operativa de la Policía Nacional, con elementos de última tecnología, para obtener mejores resultados y así someter objetivos de alto valor de grupos organizados al margen de la ley y delincuencia organizada.

En el ámbito rural, se propende por un servicio de policía eficiente bajo una orientación polivalente que integra todas las funciones de policía (vigilancia comunitaria, investigación criminal, inteligencia y demás), con el fin de desarrollar acciones de prevención, disuasión, investigación y control de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones en estas zonas.

La utilización y destinación de la munición, es requerida con ocasión a la prestación del servicio en el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios y Grupos especializados (Minería Ilegal, Restitución de Tierras, grupos operativos entre otros), servicio que está orientado a contribuir a la preservación de estos habitantes a través de la protección de los recursos naturales y su debido uso, así como el establecimiento de controles para contrarrestar el tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, narcotráfico, contrabando, como también brindar seguridad y tranquilidad en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la munición también es empleada para capacitar al personal que adelanta estudios en los diferentes niveles de educación, en las escuelas de formación de la Policía Nacional a nivel país.

La Policía Nacional integra en forma exclusiva la Fuerza Pública y el Sector Administrativo de Defensa Nacional, según Decreto 1512 de 2000, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"* dando cumplimiento a las órdenes, normas internas y parámetros legales que establezca el Ministerio de Defensa Nacional en relación a temas de adquisición de armamento, por ende el elemento objeto del contrato deberá cumplir con los parámetros establecidos en las normas técnicas del Ministerio de Defensa, NTMD-0313-A2 "MUNICIÓN CALIBRE 5.56x45 MM SS109/M855".

Por lo tanto, la utilización de este elemento como munición calibre 5.56 mm, se encuentra reglamentado bajo los parámetros establecidos en la norma técnica del Ministerio de Defensa y con el fin de cumplir con lo establecido en el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, siendo necesaria la adquisición de los mismos, dado que en el marco de la seguridad de los ciudadanos, es fundamental el fortalecimiento de las unidades que conlleven al resguardo de la integridad física de la ciudadanía.

Con el cumplimiento de la Norma Técnica se pretende adquirir elementos con un estándar de calidad necesario para que la Policía Nacional supla a satisfacción las necesidades de capacitación, entrenamiento y defensa del personal que se encuentra en formación en las diferentes Escuelas y el personal profesional en servicio activo. También se requiere salir a servicio con la cantidad requerida y suficiente, que posibilite la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en todo el territorio nacional, de una manera profesional, elementos atendidos, además, con el conocimiento, entrenamiento y empleo de las armas de fuego como lo establece el plan de capacitación de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIÓN CALIBRE 5.56MM - DIRAN

Mediante comunicación oficial GS-2026-021842-DILOF del 08/07/2026 se solicitó la existencia en el almacén y bajo el código SAP SILOG de la munición calibre 5.56 mm, al Almacenista del Grupo de Armamento DIRAN, para lo cual mediante comunicación oficial GS-2026-109906-DIRAN del 09/07/2026, el señor intendente JEISON CAMILO APACHE MORENO almacenista de armamento DIRAN (E) informó las existencias en el almacén así:

Nro	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
1	1036309	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM	1.500.000	665.748	666.666	167.586

La necesidad de adquisición de munición calibre 5,56 mm, obedece al consumo generado por las diferentes actividades operacionales y de entrenamiento desarrolladas por las unidades adscritas a la Dirección de Antinarcóticos, dentro de las cuales se encuentran operaciones de interdicción, erradicación, control territorial y demás procedimientos propios del servicio. De igual manera, este material es indispensable para la ejecución de prácticas de polígono, reentrenamientos, cursos de capacitación, certificaciones de tiro y demás actividades orientadas al fortalecimiento y mantenimiento de las competencias operacionales del personal policial.

Asimismo, la disponibilidad de esta munición permite garantizar el adecuado alistamiento operacional de las unidades, asegurando la capacidad de respuesta ante los requerimientos del servicio y el cumplimiento efectivo de la misión institucional. Por lo anterior, se considera necesario contar con las cantidades solicitadas, con el propósito de atender los compromisos operacionales y de entrenamientos programados para la vigencia 2026.

Se hace ineludible la adquisición de las cantidades estimadas, bienes que se proyectan comprar con el presupuesto aprobado y destinado para dotar a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, sin embargo se continua visualizando el déficit de cada uno de los elementos, situación que conlleva que si se autorizan más recursos, previo al análisis de las necesidades existentes, se podrán adquirir mayores cantidades, logrando con ello cubrir en una mejor proporción la necesidad real del componente de armamento en la Policía Nacional.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los mismos, el proceso corresponde a una Contratación Directa – interadministrativo.

Mediante comunicado oficial GS-2026-021863-DILOF del 08/07/2026 el responsable Seguimiento Contractual del Grupo de Armamento DILOF, solicitó al Grupo Control de Calidad, las normas técnicas de los elementos requeridos, quienes emitieron respuesta a través de la comunicación oficial GS-2026-022584-DILOF del 16/07/2026, así:

Nro	ELEMENTO	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN
1	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM	NTMD-0313-A2 "MUNICIÓN CALIBRE 5.56x45 MM SS109/M855" Y M856/L10 TRAZADORA (RESERVADO)

La presente necesidad se encuentra estructurada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nro.0618 del 17/06/2026 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", donde se indica que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, garantizando el mantenimiento del orden, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional.

La contratación se requiere para el mes de agosto de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA MDN – INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	PN DIRAF 06-5-10144-23 30/06/2023	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES	PLANEACIÓN SELECCIÓN EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	PN DIRAF CD 221 2023
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA MDN – INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	PN DIRAF 06-5-10239-24 30/08/2024	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES	PLANEACIÓN SELECCIÓN EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	PN DILOF CD 177 2024
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA MDN – INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	PN DILOF 06-5-10274-25 25/08/2025	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS Y MUNICIÓN LETAL DE VARIOS CALIBRES	PLANEACIÓN SELECCIÓN EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	PN DILOF CD 308 2025

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de:

CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)"*

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los contratos interadministrativos "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)".

Por lo tanto, se requiere contratar con la industria Militar - Indumil, la cual es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personaría jurídica, capital independiente, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como función producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales. Actualmente cuenta con una sede administrativa y tres fábricas principales localizadas en Soacha (Cundinamarca), Sogamoso (Boyacá) y Sibaté (Cundinamarca), cada una con una línea de producción específica.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta técnica deberá cumplir con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No Aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur, barrio Fátima, teléfono: 3203059348, previa coordinación con el coordinador del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma parcial, hasta tres (03) entregas, obteniendo el total de los elementos, en coordinación con el coordinador del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán contra entrega parcial de los elementos de acuerdo al plazo de ejecución establecido, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Dirección Logística y Financiera, el contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del coordinador del contrato.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. COORDINADOR DEL CONTRATO

El coordinador del contrato será el Jefe del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará informes mensuales de coordinación, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Tomando en consideración la naturaleza del presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta y de la garantía única de cumplimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala la no obligatoriedad de garantías en los contratos interadministrativos: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(...)".

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato lo ejecutará INDUMIL, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en pro de sus funciones, por tanto, el cumplimiento contractual estará acorde a las normativas y principios que rigen la administración pública, reduciendo así la necesidad de garantías. Además, en los contratos antes celebrados no se presentaron inconvenientes con la suscripción de los contratos ni con la ejecución de los mismos

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

La industria Militar - Indumil, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personaría jurídica, capital independiente, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, la cual tiene como función producir, importar y abastecer de armas, municiones, explosivos, equipos y elementos complementarios a las fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a otros organismos estatales.

Actualmente cuenta con una sede administrativa y tres fábricas principales localizadas en Soacha (Cundinamarca), Sogamoso (Boyacá) y Sibaté (Cundinamarca), cada una con una línea de producción específica.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Se establece que pueden ser de origen nacional o extranjero y deberán cumplir con los términos exigidos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

COSTOS INDIRECTOS

La Industria Militar – INDUMIL, desde la publicación del estudio previo, se dará por enterado que los costos indirectos asociados al contrato, para la entrega de los bienes serán asumidos en su totalidad por el mismo (pólizas, costo de intermediación y gastos administrativos, entre otros).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.999.998.000,00),** exento de IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	MUNICIONES A-02-02-01-010-001	10	DILOF	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM	666.666	$ 3.000,00	$ 1.999.998.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.999.998.000,00

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-021887-DILOF del 08/07/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los elementos objeto de consulta, se encuentran exentos del impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c *"Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*", artículo 477 del Estatuto Tributario.

Subintendente **CRISTIAN FERNANDO CLAVIJO BELTRÁN**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **OMAR DANIEL BOLÍVAR RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Armamento (E)

Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN CALIBRE 5.56 MM PARA LA POLICÍA NACIONAL***".

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Ficha Técnica
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ✓ Formato único de análisis del sector y del mercado contratación directa – contrato interadministrativo

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Formulario conocimiento de las especificaciones técnicas
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-021808-DILOF del 08/07/2026 –Solicitud Concepto IVA.
- Comunicación oficial GS-2026-021887-DILOF del 08/07/2026 –Respuesta Concepto IVA.

- Comunicación oficial GS-2026-021842-DILOF del 08/07/2026 – Solicitud existencia almacén y código SAP SILOG Y necesidad real de munición calibre 5.56 mm
- Comunicación oficial GS-2026-109906-DIRAN del 09/07/2026 – Respuesta solicitud justificación y existencia munición

- Comunicación oficial GS-2026-021863-DILOF del 08/07/2026 - Solicitud certificación normas técnicas para adquisición subcomponente de armamento.
- Comunicación oficial GS-2026-022584-DILOF del 16/07/2026 - Respuesta certificación normas técnicas para adquisición subcomponente de armamento.

- Comunicación oficial GS-2026-021804-DILOF del 08/07/2026 – Solicitud concepto ambiental.
- Comunicación oficial GS-2026-021950-DILOF del 09/07/2026 – Respuesta concepto ambiental.

- Declaración Expresa del Estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.

- Comunicación oficial GS-2026-021970-DILOF del 09/07/2026, Comité Evaluador – Gerente de Proceso.

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 341 del 09/07/2026.

- Comunicación oficial GS-2026-017198-DILOF del 28/07/2026 – Solicitud cotización proceso adquisición Policía Nacional.

- Pantallazo de sobre único de inicio SECOP II.

- Documento INDUMIL IM-OC-VCM-GVE-DPM alcance respuesta secop solicitud cotización PN-DILOF-GARMA-027-2026 Radicado Nro. 03.224.618 del 06/07/2026.